



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00986 00
Temas y subtemas	ADMITE Y ORDENA OFICIAR

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de prueba anticipada Interrogatorio de Parte se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, y 183 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la solicitud de prueba anticipada, que solicita DIANA ZAPATA RUIZ.

SEGUNDO: Se ordena oficiar a la entidad CELSIA SA, para que informen al despacho el valor del salario, primas, bonificaciones y demás prestaciones legales y extralegales devengadas por el señor JAIRO ALBERTO VILLADA ARROYAVE identificado con cedula de ciudadanía N°71.761.623, así mismo certifique el valor aportado de forma mensual por concepto de plan empresarial de póliza de salud o medicina prepagada y el valor específico para el cubrimiento de la póliza de sus hijos SANTIAGO Y MATEO. Líbrese oficio y tramítese por el interesado.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada VIVIANA MARÍA ARANGO BUILES portador de la tarjeta profesional número 173.459 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 164** hoy **18 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27d4d994601039f016005f64ef8221d86e30ade02dda1b691ff7bde733b3a61**

Documento generado en 14/10/2022 11:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>